



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b>	<b>SERVICIO:</b>	X
<b>Constancia de Identificación Catastral</b>				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		Código de la Cédula:	CAT/00003-2025	
Documento oficial expedido por la autoridad catastral que acredita la existencia del registro gráfico y alfanumérico de un inmueble identificado con código alfanumérico ante el sistema de gestión y el padrón catastral.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo primero, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Manual Catastral del Estado de México.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Constancia	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Seis meses
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	N/A	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	A petición del ciudadano			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:</b>	N/A			
<b>REQUISITOS</b>	<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la Unidad de Catastro.	SI	1	Artículo 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
2. Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble.	SI	1		
3. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, en la cual, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	1		
4. Carta poder o poder notarial en el caso que solicite el servicio una tercera persona e identificación oficial.	SI	1		
5. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1		
6. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	SI	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la unidad de catastro.	SI	1	Artículo 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
2. Documento que acredita la propiedad, copropiedad o posesión de inmueble.	SI	1		
3. Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, en la cual, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	1		
4. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1		
5. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	SI	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la unidad de catastro.	SI	1	Artículo 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
2. Documento que acredita la propiedad o posición de inmueble.	SI	1		
3. Identificación oficial vigente del funcionario o servidor público.	SI	1		
4. Nombramiento oficial o documento que acredite la pertenencia a la institución pública (nombramiento, credencial institucional o gafete).	SI	1		
5. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acercarse a la ventanilla de la Unidad del Área de Catastro Municipal con la documentación correspondiente para la realización del trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Tres días hábiles.							
COSTO	S 1.35 UMAS		Fundamento Jurídico: Artículo 166, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Ante las cajas de la Unidad de Ingresos Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumpliendo con todos los requisitos para la realización del trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
UNIDAD DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL				UNIDAD DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. ARQ. ALFREDO CAMPERO CHÁVEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	MARIANO MATAMOROS			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	SAN PEDRO			MUNICIPIO:	CHICONCUAC		
C.P.:	56270	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	u.catastro@chiconcuac.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve la Certificación de Clave Catastral?						
RESPUESTA:	Acredita oficialmente que un inmueble está registrado en el padrón catastral municipal, además de validar la clave sin incluir el valor del inmueble.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué diferencia existe entre la Certificación de Clave Catastral y la Certificación de Clave y Valor Catastral?						
RESPUESTA:	La primera acredita la clave y ubicación de un predio, la segunda incluye el valor catastral del inmueble.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitarla si no tengo clave catastral asignada?						
RESPUESTA:	No, para ello, primero deberá acudir a las oficinas de la Unidad de Catastro Municipal para el trámite de inscripción catastral.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Melany Jetzabel Páez Gómez Auxiliar Administrativo	 Ing. Arq. Alfredo Campero Chávez Titular de la Unidad del Área de Catastro Municipal	09 / 05 / 2025